



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Administración y Finanzas
Depto. Adquisiciones

ADJUDICA A PROVEEDOR REGINIO SEGUNDO NUÑEZ TOLOZA, POR COMPRA DE MATERIALES, CONSTRUCCION PARA EJECUCION PROYECTO "MEJORAMIENTO CLUB UNION COUSIÑO LOTA"

ID 3017-278-LE18.

DECRETO N° 1077.

Lota, 31 de Mayo 2018.-

VISTOS:

✓ a) Decreto Alcaldicio N° 880 fecha 25 de Abril de 2018, que aprueba Bases y primer Llamado a Licitación Pública para la "Compra de Materiales de Construcción para ejecución Proyecto "Mejoramiento Club Unión Cousiño, Lota";

✓ b) Bases de Licitación Pública elaboradas para la compra de Materiales de Construcción para ejecución Proyecto "Mejoramiento Club Unión Cousiño, Lota";

✓ c) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;

✓ d) Publicación en Portal Chile Compra, con fecha 27.04.2018, ID 3017-278-LE18;

✓ e) Acta de Apertura Propuesta Pública de fecha 23.05.2018;

✓ f) Oferta presentada por el proveedor para la compra de Materiales de Construcción para ejecución Proyecto, "Mejoramiento Club Unión Cousiño, Lota"; por un monto total de \$ 5.194.517 (cinco millones ciento noventa y cuatro mil quinientos diecisiete pesos), IVA incluido;

✓ g) Acta Comisión de Estudios de fecha 25.05.2018, que propone al Sr. Alcalde adjudicar al proveedor la compra de materiales de Construcción para ejecución Proyecto "Mejoramiento Club Unión Cousiño, Lota", a don **REGINIO SEGUNDO NUÑEZ TOLOZA** oferente que cumple con lo estipulado en las Bases de Licitación y obtener el mayor puntaje según pauta de evaluación.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **ACEPTASE** la oferta, presentada por don **REGINIO SEGUNDO NUÑEZ TOLOZA**, por el monto total de \$ 5.194.517 (cinco millones ciento noventa y cuatro mil quinientos diecisiete pesos), IVA incluido, para la compra de Materiales de Construcción para la ejecución Proyecto, "Mejoramiento Club Unión Cousiño, Lota";

2° La adquisición se efectuará de acuerdo a las Bases de Licitación y demás antecedentes que se aprueban en el presente decreto.

3° La Municipalidad, pagará directamente al oferente adjudicado, previa certificación con el V° B° del Encargado de Bodega Municipal y el pago será contra Factura cancelada a nombre de la Municipalidad de Lota, RUT N° 69.151.300-9, Pedro Aguirre Cerda N° 302 Lota.

4° Establézcase que, si los materiales no se entregara en los plazos establecidos, se le aplicara multas de acuerdo al punto VIII Artículo 22 de las Bases. ✓

5° El Municipio para sancionar la compra de materiales de Construcción para la ejecución proyecto, "Mejoramiento Club Unión Cousiño, Lota", se emitirá la orden de compra correspondiente al proveedor adjudicado y el oferente deberá aceptarla. En caso de rechazo la Municipalidad podrá proceder a adjudicar la adquisición a otro de los oferentes o llamarse a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.





I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Administración y Finanzas
Depto. Adquisiciones

Decreto Alcaldicio N° 1077

6° El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación: 215-31-02-004-101-002, Código Subdere 1-B-2017-724, presupuesto vigente año 2018.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA
ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARÍO MUNICIPAL
EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE
MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE CONTROL
VºBº DIRECCION DE CONTROL
MILLISEN MORAGA AZOCAR

JFPB/RMC/aaf.-

Distribución:

- Director Secplac
- Depto. Administración
- Dirección de Control
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 184
Fecha: 5-06-2018